

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 1 de 23



Señora
KAREN YURANY CHACON ARANGO
CC. 1015442695-0
Dirección: Cra 3 No. 1-56
Teléfono: 3107569650
Correo electrónico: karenchacon1125@gmail.com
Puerto Leguizamo – Putumayo

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA- CONTRATO
CONTRATO No. 022-ARC-CBCAI1-2026.

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Fragata ALEJANDRO HANABERGH NATERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129532276, actuando en su condición de Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 9740 de fecha 07 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la Señora KAREN YURANY CHACON ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1015442695 y dueña del establecimiento de comercio SUMINISTROS VARIADOS JJ, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. No. 028-ARC-CBCAI1-2026 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE”, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 22 de junio de 2026.

Así las cosas, los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1
NIT	823001882-1
CONTRATISTA	KAREN YURANI CHACON ARANGO
NIT/CC	1015442695
CLASE DE PERSONA	NATURAL
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	Cra 3 No. 1-56
TELEFONO/FAX	3107569650
E- MAIL	karenchacon1125@gmail.com
CIUDAD	Pto. Leguizamo - Putumayo
BANCO	BANCO POPULAR
No. DE CUENTA	230691164941
NOMBRE DEL TITULAR	KAREN YURANY CHACON ARANGO
TIPO DE CUENTA	CUENTA AHORROS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 1026 del 04 de enero del 2026: VALOR ASIGNADO: \$96.600.000,00 VALOR AFECTADO: \$56.931.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 2 de 23

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>DEPENDENCIA AFECTACION</th><th>CONCEPTO</th><th>REC</th><th>SIT</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>175-BCAI1</td><td>A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)</td><td>10</td><td>CSF</td><td>\$ 56.931.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 56.931.000,00</td></tr></table>	DEPENDENCIA AFECTACION	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR	175-BCAI1	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	\$ 56.931.000,00	TOTAL				\$ 56.931.000,00			
	DEPENDENCIA AFECTACION	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR														
	175-BCAI1	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	CSF	\$ 56.931.000,00														
TOTAL				\$ 56.931.000,00															
OBJETO ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE IM No. 1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.																			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS	Y	Las señaladas en el anexo “A” técnico – económico de la presente aceptación de oferta.																	
LUGAR DE ENTREGA/ EJECUCIÓN	Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.																		
	<table><tr><th>UNIDADES</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>DIRECCION</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>Batallón de Comando y Apoyo I.M No. 1.</td><td rowspan="3">Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 1</td><td rowspan="3">Carretera Troncal de Occidente Km. 06 vía a Corozal – (Sucre).</td><td rowspan="6">DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm</td></tr><tr><td>Batallón de Infantería de Marina. No. 14.</td></tr><tr><td>Brigada de Infantería No.1</td></tr><tr><td>Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17</td><td>Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17</td><td>Magangué, Bolívar, vía Yati</td></tr><tr><td>Batallón Fluvial de I. M.No.16</td><td>Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16</td><td rowspan="2">Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo- Antioquia</td></tr><tr><td>Estación de Guardacostas de Urabá</td><td>Almacén general de la Estación de Guardacostas de Urabá</td></tr></table>	UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	HORARIO	Batallón de Comando y Apoyo I.M No. 1.	Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 1	Carretera Troncal de Occidente Km. 06 vía a Corozal – (Sucre).	DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm	Batallón de Infantería de Marina. No. 14.	Brigada de Infantería No.1	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Magangué, Bolívar, vía Yati	Batallón Fluvial de I. M.No.16	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16	Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo- Antioquia	Estación de Guardacostas de Urabá	Almacén general de la Estación de Guardacostas de Urabá
	UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	HORARIO															
Batallón de Comando y Apoyo I.M No. 1.	Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 1	Carretera Troncal de Occidente Km. 06 vía a Corozal – (Sucre).	DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm																
Batallón de Infantería de Marina. No. 14.																			
Brigada de Infantería No.1																			
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Magangué, Bolívar, vía Yati																	
Batallón Fluvial de I. M.No.16	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16	Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo- Antioquia																	
Estación de Guardacostas de Urabá	Almacén general de la Estación de Guardacostas de Urabá																		
NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de las unidades militares en los días y horarios señalados por la Entidad. NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de las unidades militares.																			
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$56.931.000,00) incluido IVA y demás erogaciones a las que haya lugar.																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 DE OCTUBRE DEL 2026 , y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																		
	NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, El Batallón De Comando Y Apoyo De Infantería De Marina No.1, podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar cronograma de fabricación y entrega de los bienes objeto del presente proceso.																		
FORMA DE EJECUCIÓN	El contratista deberá hacer la entrega de los elementos de dotación al personal civil a nómina del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente, en el tiempo establecido por la entidad y acuerdo al cronograma concertado con el supervisor, asegurando que cada una de las entregas de dotación programadas al destinatario final, esto es, en Corozal - (Sucre), Turbo - (Antioquia) y Magangué (Bolívar) dentro de las fechas establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato.																		
	<table><tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>1</td><td>Entrega de muestras de los diseños y telas a emplear para los ítems de las prendas y escudos</td><td>10 días calendarios</td></tr><tr><td>2</td><td>Una vez aprobadas las muestras, el contratista deberá</td><td>10 días calendarios</td></tr></table>	ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO	1	Entrega de muestras de los diseños y telas a emplear para los ítems de las prendas y escudos	10 días calendarios	2	Una vez aprobadas las muestras, el contratista deberá	10 días calendarios									
	ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO																
1	Entrega de muestras de los diseños y telas a emplear para los ítems de las prendas y escudos	10 días calendarios																	
2	Una vez aprobadas las muestras, el contratista deberá	10 días calendarios																	

- NOTAS:**
- a. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
 - b. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
 - c. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
 - d. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
 - e. La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato.
 - f. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere.
 - g. La BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
 - h. Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#\$15-01-04-009; XX-ARC-CBCA11-2026;correodelsupervisor#\$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

\$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026; correodelsupervisor# \$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
- c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 7 de 23

	Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia Aspectos generales a tener en cuenta: a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación. b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”. - En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.												
EROGACIONES TRIBUTARIAS OTRAS	Y Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.												
SUPERVISOR	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por su idoneidad y experiencia y conocimiento pleno para la recepción de los bienes estará a cargo del servidor público: <table><tr><th>GRADO</th><th>APELLIDOS Y NOMBRES</th><th>DEPENDENCIA</th><th>CEDULA</th><th>CELULAR</th><th>CORREO ELECTRÓNICO</th></tr><tr><td>AS13</td><td>NAYIBE DEL SOCORRO SALGADO GOMEZ</td><td>BRIM1</td><td>50.952.472</td><td>3205415577</td><td>nayibe.salgado@armada.mil.co</td></tr></table>	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	AS13	NAYIBE DEL SOCORRO SALGADO GOMEZ	BRIM1	50.952.472	3205415577	nayibe.salgado@armada.mil.co
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO								
AS13	NAYIBE DEL SOCORRO SALGADO GOMEZ	BRIM1	50.952.472	3205415577	nayibe.salgado@armada.mil.co								

	Dicho SUPERVISOR además de las funciones establecidas en Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, tendrá como función: a) Representar la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, económicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; a) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; b) Verificar que el valor de los bienes/servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados en su propuesta, anexo económico y las condiciones del contrato. c) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda. d) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; e) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; f) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; g) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. Así mismo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo labores enlistadas en las normas citadas y adicionalmente otras que se desprenden del importante encargo, tal es el caso de: a) Revisar los antecedentes y soportes legales, administrativos y financieros de los contratos, convenios o acuerdos derivados suscritos y asignados, los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. b) Realizar el seguimiento administrativo y causación del presupuesto del contrato e inversión de los aportes recibidos dentro del convenio o acuerdo derivado durante la ejecución. c) Certificar como recibido a satisfacción exclusivamente los bienes, obras y servicios que han sido contratados, ejecutados o desarrollados y entregados, obviamente no procediendo la recepción de lo no entregado o que se haya obrado deficiente o extemporáneamente (hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente. d) Acompañar los informes de supervisión con los soportes que corroboren lo consignado en el mismo, como: Registro fotográfico; comunicaciones cursadas con el contratista y demás intervinientes; manifestaciones escritas útiles para formar convicción sobre hechos relevantes de la ejecución; informes o experticios técnicos; en general soportes que a través de la experiencia o la lógica permitan inferir la existencia de lo que pretende demostrar; etc.
--	--

- e) Verificar la entrega y correcta amortización y legalización de los anticipos y pagos anticipados pactados, en los términos de la ley y del negocio suscrito.
 - f) Continuamente debe hacer monitoreo, seguimiento y control a los riesgos asignados a las partes desde la matriz establecida en el proceso y en consonancia con la reglamentación de riesgos previsibles con el CONPES 3714 de 2011, emitir y soportar sus conceptos ante disparidad de criterios, conflictos o duplicidad de juicios que surjan durante el desarrollo contractual.
 - g) Surtir debida y oportuna verificación y seguimiento a los lapsos de los amparos contenidos en las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, propendiendo por que estén vigentes durante el lapso contractual y de garantías e informando sobre lo propio al Competente.
 - h) Justificar y soportar técnicamente cada concepto favorable o desfavorable frente a modificaciones pretendidas respecto de las condiciones de los negocios. En la misma línea tener en cuenta en su análisis y recomendación que estas son excepcionales y por ende deben obedecer a causas de fuerza mayor o caso fortuito y evitar que los valores en la ejecución se incrementen.
 - i) Entregar sus órdenes por escrito y sus informes inicial, parcial, mensual y final debe ser publicitada oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II (dentro de los tres (3) días siguientes al lapso establecido para su elaboración y presentación), siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos convenios o acuerdos derivados.
 - j) Velar por la conformación, organización, preservación y control del archivo de los documentos que hacen parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los contratos, convenios o acuerdos derivados.
 - k) Para cada pago, durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo debe adelantar gestión de verificación y constancia del cumplimiento por parte del contratista, frente a los aportes realizados durante la vigencia del contrato a los Sistemas de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, realizando una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas.
 - l) Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles y aquellas que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento (Ley 1952 de 2019).
 - m) Informar por escrito al ordenador del gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que puedan afectar o paralizar la ejecución de los contratos, convenios o acuerdos derivados.
 - n) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- Queda entendido que los supervisores no están facultados en ejercicio de sus funciones para sustituir a las partes en la toma de decisiones sobre el negocio vigilado, por ende aunque atenderá en primera instancia todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones en los aspectos relacionados con la ejecución y liquidación de los contratos, convenios o acuerdos derivados, en ningún caso podrá adoptar decisiones que impliquen modificaciones en los términos y condiciones previstos en estos (adicionar ni sustraer bienes o labores no previstas)

	prerrogativa que exclusivamente se abroga y podrá ser adoptada por las partes, previa suscripción de una modificación u otros. PARÁGRAFO PRIMERO: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad CONTRATANTE sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Los interventores y SUPERVISORES están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”. PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El SUPERVISOR no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. <u>MULTAS.</u> 1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 12 de 23

	Parágrafo 2: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. NOTAS: a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° “DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO” ¹, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” ² de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
INDEMNIDAD	El Contratista se compromete con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados,

¹ Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

² Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020”.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 13 de 23

	dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) Por mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de los bienes que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el CONTRATANTE. c) Por muerte del CONTRATISTA. d) Por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
CESIÓN DE CONTRATOS	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa escrita por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1; 2) Registro Presupuestal y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
CADUCIDAD	El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.
DEBIDO PROCESO	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO de I.M. No. 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado “LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles,

	por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desórdenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato. En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiarán las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entramamientos que pudieran presentarse.

	14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual 21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido. 22. Mantener la garantía técnica otorgada. 23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral). 24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co , transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas administrativamente se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de un lapso máximo de un (5) días calendario a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. 2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.

	3. CALIDAD DEL BIEN: El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente los bienes deben ser de primera calidad, manifestando cumple o no cumple con base al listado expuesto en la ficha Técnica. 4. REGISTRO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. 5. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS: El contratista se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que se puedan presentar, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al proveedor, equipos, transporte, fletes, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades, El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por los bienes contratados por concepto de seguros u otros.
OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1	En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1 para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 17 de 23

	Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.” En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
DOCUMENTOS	Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Estudio Previo. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026 del 04 de enero del 2026. 3. Invitación Pública No. 028-ARC-CBCAI1-2026. 4. Certificación de Aportes Parafiscales Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Cajas de Compensación. 5. Oferta presentada en la plataforma SECOP II. 6. Aceptación de Oferta junto con sus anexos.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 028-ARC-CBCAI1-2026, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 18 de 23

**ANEXO “A”
TÉCNICO – ECONÓMICO**

ÍTEM	TIPO	ESPECIFICACIONES		UNIDAD MEDID A	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
DOTACION VESTUARIO FEMENINA OFICINA Y SASTRE							
1	BLUSA	BLUSA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA BLUSA DEBE LLEVAR 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA DEL CUELLO Y LA PARTE INFERIOR DEL PUÑO DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (7CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUNTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL Y ABERTURA POSTERIOR, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBE TENER LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS NTC-481. ANALISIS CUANTITATIVO DE FIBRAS. NTC 230. DETERMINACION PESO DE TELA. NTC 1155.ENSAYOS SOLIDES DEL COLOR. NTC 2051-1. TENDENCIA A LA FORMACION DE MOTAS.		UNIDAD	20	\$ 110.000,00	\$ 2.200.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 19 de 23

2	PANTALON	PANTALÓN CLÁSICO FEMENINO, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2, COLOR NEGRO, BOTA RECTA. CON FAJA - PRETINA ANATÓMICA DE 7 CM DE ANCHO CON CREMALLERA AL FRENTE CON DOS BOTONES EN LA PRETINA Y 01 BOTÓN INTERNO DE REPUESTO, CREMALLERA OCULTA, BOTA RECTA, ENTALLADO A LA CINTURA. BOLSILLO RELOJERO OCULTO DEBAJO DE LA PRETINA DE 8CM DE ANCHO X 10CM DE LARGO. DISEÑO ELEGANTE Y DE ACTUALIDAD, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON DOBLADILLO, DOBLE COSTURA REFORZADAS EN EL TIRO Y TRASERO. PINZA EN POSTERIOR DE 5 CMS RIBETE CENTRADO EN PINZA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 1,5 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.		UNIDAD	60	\$ 125.000,00	\$ 7.500.000,00
3	BLUSA	BLUSA FORMAL MANGA LARGA. COLOR ROSADA, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. EL CUELLO DEBE SER COLOR BLANCO, FUSIONADO CON ENTRETELA, ÉSTA PUEDE SER SENCILLA O DOBLE, DEBE LLEVAR UNA BANDA DE REFUERZO CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA; ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS MANGAS DEBEN SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LOS PUÑOS DEBEN SER EN COLOR AZUL TURQUÍ, DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN (COMO APARECE EN LA FOTO DE REFERENCIA), CON TERMINADO REDONDO, CON DOS BOTONES UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA EL CIERRE. LOS PUÑOS DEBEN IR CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA O DOBLE. LA BLUSA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO OCHO (8) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS COMO APARECE EN LA IMAGEN DE LA REFERENCIA, TODAS LAS BLUSAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA BLUSA. LOS BOTONES EMPLEADOS EN LA BLUSA DEBEN SER EN MATERIAL SINTÉTICO DE CUATRO ORIFICIOS, COLOR AZUL TURQUÍ, CON BIES ALREDEDOR DE LA TAPETA, COMO APARECE EN LA FOTO DE LA REFERENCIA, DEL MISMO TONO DE LOS BOTONES. DEBEN SER RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE REBABAS. LOS OJALES DEBEN IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS EL RUEDO DE LA BLUSA. LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS. EL LARGO DE LA BLUSA DEE SER A LA MITAD DE LA CADERA.		UNIDAD	20	\$ 95.000,00	\$ 1.900.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023		Página 20 de 23

4	BLUSA	BLUSA FORMAL MANGA LARGA. COLOR BLANCA, EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. EL CUELLO DEBE SER COLOR BLANCO, FUSIONADO CON ENTRETELA, ÉSTA PUEDE SER SENCILLA O DOBLE, DEBE LLEVAR UNA BANDA DE REFUERZO CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA; ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. LAS MANGAS DEBEN SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LOS PUÑOS DEBEN SER EN COLOR AZUL TURQUÍ, DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN (COMO APARECE EN LA FOTO DE REFERENCIA), CON TERMINADO REDONDO, CON DOS BOTONES UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA EL CIERRE. LOS PUÑOS DEBEN IR CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA O DOBLE. LA BLUSA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO OCHO (8) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS COMO APARECE EN LA IMAGEN DE LA REFERENCIA, TODAS LAS BLUSAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA BLUSA. LOS BOTONES EMPLEADOS EN LA BLUSA DEBEN SER EN MATERIAL SINTÉTICO DE CUATRO ORIFICIOS, COLOR AZUL TURQUÍ, CON BIES ALREDEDOR DE LA TAPETA, COMO APARECE EN LA FOTO DE LA REFERENCIA, DEL MISMO TONO DE LOS BOTONES. DEBEN SER RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE REBABAS. LOS OJALES DEBEN IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS EL RUEDO DE LA BLUSA. LOS COSTADOS INFERIORES DE LA BLUSA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO Y CORTE LATERAL EN V DE 8 CM QUE PERMITA EL AJUSTE A LA CADERA. COSTURAS LATERALES AJUSTADAS Y PINZAS EN ESPALDA Y PECHO PARA UNA FORMA MÁS FEMENINA. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS. EL LARGO DE LA BLUSA DEEE SER A LA MITAD DE LA CADERA.		UNIDAD	20	\$ 95.000,00	\$ 1.900.000,00
5	CALZADO	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN VACUNO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE DE SER DE 3 ½ CM.		UNIDAD	48	\$ 95.000,00	\$ 4.560.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 21 de 23

6	CALZADO ORTOPEDICO	CALZADO DE DOTACIÓN ORTOPÉDICO 100% CUERO VACUNO, COLOR NEGRO DISEÑADO PARA AYUDAR A TOLERAR NUMEROSAS HORAS DE TRABAJO, HORMAS ANATÓMICAS CON ANCHOS ESPECIALES, PLANTILLAS CON COJÍN ESPECIAL PARA LA AMORTIGUACIÓN DEL TALÓN, SUELAS ANATÓMICAS Y FLEXIBLES DE CAUCHO PARA UN MEJOR PASO AL CAMINAR, PLANTILLA CONFORT INYECTADA Y ANCHOS ESPECIALES, SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN STROBELL PARA BRINDAR SUAVIDAD, ALTURA DE SUELA 3 ½, ABSORBE LA PRESIÓN, TRANSPIRABLE, SUAVE, PUENTE ANATÓMICO QUE PERMITE UNA MEJOR POSTURA Y EQUILIBRIO DEL CUERPO, PROTECCIÓN ESPECIAL PARA EL ESPOLÓN. BRINDA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD, EVITA LOS DOLORES Y AYUDA A MANTENER LA BUENA CIRCULACIÓN DE LA SANGRE EN TODO EL CUERPO.		UNIDAD	12	\$ 98.000,00	\$ 1.176.000,00
7	CAMISA	CAMICAMISA FORMAL MANGA LARGA. TELA 50% ALGODÓN, 50% POLIESTER COLOR AZUL CIELO. EL CUELLO DE LA CAMISA DEBE SER COMPUESTO TIPO CORBATA CON PIE DE CUELLO Y SU RESPECTIVO BOTÓN, DEBE IR UNIDO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA DOBLE, TERMINADO EN PUNTAS CON BOTÓN PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CUELLO AL CUERPO DE LA CAMISA A CADA LADO, CON UN REFUERZO COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL ELABORADO EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO. EL CUELLO DEBE SER FUSIONADO CON ENTRETELA, ESTA PUEDE SER SENCILLA O DOBLE, DEBE LLEVAR UNA BANDA DE REFUERZO CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LAS MANGAS DEBEN SER DE DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS AL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN LLEVAR UNA ABERTURA EN LA PARTE LATERAL (PORTAÑUELA), CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA Y TERMINADA EN PUNTA, UBICADA SOBRE LA PARTE SUPERIOR DE LA ABERTURA, DEBEN POSEER DOS PRENSES. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO REDONDO, CON DOS BOTONES UBICADOS EN FORMA HORIZONTAL PARA EL CIERRE. LOS PUÑOS DEBEN IR CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA O DOBLE. LA CAMISA DEBE TENER ALMILLA, ELABORADA CON DOBLE TELA, LAS COSTURAS DE LA UNIÓN DE LA ALMILLA DEBEN SER ENTALEGADAS. LA PECHERA – PERILLA DE LOS FRENTE DE LA CAMISA DEBE IR FUSIONADA CON ENTRETELA NO TEJIDA, EL FRENTE IZQUIERDO DEBE IR DOBLADO HACIA ADENTRO. LA CAMISA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHÉ CON DOBLEZ EN LA BOCA DEL MISMO UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO Y TERMINADO EN PUNTA EN LA BASE. LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR UN BOTÓN DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA CAMISA. LOS BOTONES EMPLEADOS EN LA CAMISA DEBEN SER EN MATERIAL SINTÉTICO DE CUATRO ORIFICIOS CON UN DIÁMETRO DE 11 MM ± 1 MM TEÑIDOS EN MASA, COLOR A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, DEBEN SER RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE REBABAS. LOS OJALES DEBEN IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. EL RUEDO DE LA CAMISA, EN LOS COSTADOS INFERIORES DE LA CAMISA DEBE TENER UNA CURVATURA Y DEBE TERMINAR EN BORDE CON DOBLADILLO. MEDIDA DEL DOBLADILLO DE DOBLE DOBLEZ 15MM ± 5MM, CON MARGEN DE COSTURA DE 1.6 MM.		UNIDAD	3	\$ 80.000,00	\$ 240.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 22 de 23

8	PANTALON	PANTALÓN EN JEAN ELABORADO EN ÍNDIGO CALIPSO ,13 ONZAS,100% ALGODÓN , PRE LAVADO ,5 BOLSILLOS TIPO CLÁSICO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA, EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER CLÁSICO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN METÁLICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO. LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL METÁLICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA BOTA MANGA DEBE TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE PUNTADA SENCILLA DE 18 MM ± 5 MM. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS Y SON NECESARIAS MÍNIMO 9 PUNTADAS POR PULGADA. EL BOTÓN METÁLICO DEBEN SER DE DOS PIEZAS ASEGURADOS FIRMEMENTE, RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE ARISTAS QUE PUEDAN MALTRATAR LA PRENDA.		UNIDAD	3	\$ 80.000,00	\$ 240.000,00
9	BOTAS	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA: PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTÉTICO CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NOTELIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA INTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINIL ACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM, OJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10 MM Y TELA NO TEJIDA100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO, SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN PU-PU, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA Y MARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELÉCTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3, RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 632REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN, RESISTENCIA DIELÉCTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV, RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA / CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4,0 N/MM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3,0 N/MM.		UNIDAD	3	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00
DOTACIÓN VESTUARIO OFICINA CABALLERO, ALMACENISTA Y SASTRE							

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 23 de 23

10	CAMISA	CAMISA MODELO CLÁSICO ELEGANTE, COLOR BLANCO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, 85% POLIÉSTER Y 15% ALGODÓN DE 100 GR/MT2. MANGA LARGA, CIERRE CON BOTONES DELANTEROS SINTÉTICOS DE COLOR BLANCO Y CUELLO CLÁSICO. LA CAMISA DEBE LLEVAR CONTRASTE EN BANDA DE CUELLO INTERNO Y PARTE INFERIOR DRL PUÑO DEL MISMO COLOR DEL PANTALON (AZUL PETROLEO). DEBE TENER 7 BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO Y DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA PECHERA, LA BANDA DEL CUELLO Y LA PARTE INFERIOR DEL PUÑO DEBEN IR EN CONTRASTE CON EL COLOR DEL PANTALON EN COLOR AZUL PETROLEO, EL PUÑO DEBE SER DE SEIS (7CM) CENTÍMETROS, CON 2 BOTONES LATERALES Y PELLÓN INTERNO PARA FIRMEZA DEL PUÑO, PESPUENTE AL TONO. LA MANGA DEBE SER DE DOS PIEZAS MANGA Y PUÑO, FUSIONADOS CON LA ENTRETELA, CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, OJALES HORIZONTALES PARA GRADUACIÓN DE PUÑO. LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN BORDE DOBLADILLO. LA COMPOSICIÓN DE LA TELA DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN LAS NORMAS.		UNIDAD	5	\$ 85.000,00	\$ 425.000,00
11	CAMISA	CAMISA COLOR BLANCO CON LISTAS AZULES Y GRISES, CONFECCIONADA EN TELA SINTÉTICA 95% Y ALGODÓN 5%, MANGA LARGA, CUELLO CLÁSICO CON BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA. LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA CAMISA. LOS BOTONES EMPLEADOS EN LA CAMISA DEBEN SER EN MATERIAL SINTÉTICO DE CUATRO ORIFICIOS CON UN DIÁMETRO DE 11 MM ± 1 MM TEÑIDOS EN MASA, COLOR A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, DEBEN SER RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE REBABAS. LOS OJALES DEBEN IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS.		UNIDAD	5	\$ 95.000,00	\$ 475.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023		Página 24 de 23

12	CAMISA	CAMISA COLOR AZUL CIELO, CONFECCIONADA EN TELA SINTÉTICA 95% Y ALGODÓN 5%, MANGA LARGA, CUELLO CLÁSICO CON BOTONES. AL COSTADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO SIN TAPA. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA. LA CAMISA DEBE LLEVAR COMO MÍNIMO SIETE (7) BOTONES UBICADOS EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE, TODAS LAS CAMISAS DEBEN LLEVAR DOS BOTONES DE REPUESTO EN EL BORDE INFERIOR DE LA CAMISA. LOS BOTONES EMPLEADOS EN LA CAMISA DEBEN SER EN MATERIAL SINTÉTICO DE CUATRO ORIFICIOS CON UN DIÁMETRO DE 11 MM ± 1 MM TEÑIDOS EN MASA, COLOR A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, DEBEN SER RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE REBABAS. LOS OJALES DEBEN IR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS.		UNIDAD	5	\$ 85.000,00	\$ 425.000,00
13	PANTALON	PANTALÓN MASCULINO CLASICO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS 100% POLIÉSTER DE 190 GR/MT2 COLOR NEGRO CREMALLERA CLÁSICA, PRETINA ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA, EN SU CONTORNO CON MÍNIMO SIETE PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN. EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN CON ENTRETELA NO TEJIDA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN. LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA. EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO DE DOBLE RIBETE, LOS CUALES DEBEN IR PESPUNTADOS, EL COLOR DE LA TELA DE LOS BOLSILLOS DEBE SER A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EL BOLSILLO IZQUIERDO DEBE TENER BOTÓN Y OJAL PARA ASEGURAR. COMPOSICIÓN DE LA TELA ACUERDO CON LO INDICADO EN LA NORMA.		UNIDAD	15	\$ 98.000,00	\$ 1.470.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 25 de 23

14	CINTURON	CINTURÓN EN CUERO COLOR NEGRO CON HEBILLA METÁLICA CON ACABADO NIQUEL MATE. ANCHO DE 3,5 CENTÍMETROS, EL CINTURÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN CUERO LISO DE ASPECTO SUAVE FLOR, TALLA ACORDE A LA TALLA DEL PANTALÓN A ENTREGAR AL USUARIO.		UNIDAD	15	\$ 60.000,00	\$ 900.000,00
15	CALZADO	CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR MIEL, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN BOVINO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTENIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE		UNIDAD	5	\$ 140.000,00	\$ 700.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 26 de 23

		POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.					
16	CALZADO	CALZADO EN CUERO NATURAL TIPO NAPA, 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO, COLOR NEGRO, COCIDO Y VULCANIZADO, DISEÑO SOBRIO Y ELEGANTE, ACORDES CON LAS TENDENCIAS DE MODA, CON CORDONES REDONDOS EN POLIÉSTER ALGODÓN ENCERADOS, CON LA PARTE ENCIMA DEL EMPEINE ELÁSTICA, SUELA FLEXIBLE. FORRO EN CUERO NATURAL DE ORIGEN VACUNO SOBRE MEDIDA DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO HOMOGÉNEO EN TODA SU EXTENSIÓN SIN FLORESCENCIAS DE GRASAS O SALES Y DE IGUAL COLOR EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS. LA SUELA DEBE SER FLEXIBLE, ANTIDESLIZANTE EN CAUCHO INTEGRAL O GOMA TERMOPLÁSTICA, CON GRABADO ANTIDESLIZANTE, EN SENTIDO DIAGONAL CONTRARIO AL DESPLAZAMIENTO DEL ZAPATO. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS DE 25MM Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LA SUELA Y TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTES, CUIDADOSAMENTE IGUALADOS Y PULIDOS, LOS BORDES BIEN ACABADOS, AJUSTADOS ENTRE SÍ Y PULIDOS. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. LA PLANTILLA DE ARMADO DEBE SER ELABORADA EN MATERIAL SINTÉTICO TIPO NO TEJIDO, DEBE POSEER CARACTERÍSTICAS DE TRANSPIRACIÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS, COMPATIBILIDAD Y ADHERENCIA CON EL TIPO DE PEGANTE UTILIZADO. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTENIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBEN PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. LOS MODELOS PRESENTADOS DEBEN SER SUMINISTRADOS PARA EMPEINES ALTOS Y BAJOS EN CUALQUIER TALLA. NO DEBE PRESENTAR RAYONES, MARCAS, MANCHAS, CICATRICES O AGUJEROS A SIMPLE VISTA, CON FORRO INTERNO LIBRE DE PROTUBERANCIAS, BOLSAS, VACÍOS O ARRUGAS. EL ESPESOR DE LA SUELA EN EL BORDE EXTERIOR INCLUIDO EL CERCO SIN EL TACÓN DEBE SER DE MÍNIMO 11 MM; LA ALTURA TOTAL DEL TACÓN DEBE SER DE 25 MM MÍNIMO INCLUYENDO SUELA (DIMENSIÓN TOMADA EN LA PARTE POSTERIOR SIN INCLUIR EL CERCO). LA PUNTERA Y EL CONTRAFUERTE DEBEN SER EN MATERIAL TERMO ADHERIBLE CON BASE TEXTIL. COSTURA EN HILO CONTINUO DE NYLON DE ALTA TENACIDAD, EXCELENTE RECUPERACIÓN ELÁSTICA, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y LA ABRASIÓN.		UNIDAD	10	\$ 140.000,00	\$ 1.400.000,00
DOTACION PELUQUERA							

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 27 de 23

17	CAMISA	CAMISAS: CONFECCIONADO EN TELA CON PROTECCIÓN ANTIFLUIDO STRECH Y TRANSPIRABILIDAD, 100% POLIÉSTER (PARA TODO TIPO DE CLIMA), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 188 G/ML. MANGA LARGA CON PUÑOS DE PUNTO TERMINADO EN ELÁSTICO, CUELLO EN V, CON DOS BOLSILLOS AL FRENTE, EN LA PARTE DE ABAJO. COLORES: AZUL TURQUÍ, AZUL MARINO Y BLANCO, MISMOS TONOS DE LOS PANTALONES.		UNIDAD	6	\$ 85.000,00	\$ 510.000,00
18	PANTALON PELUQUERA	PANTALÓN TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO STRECH (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD), QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 188 G/ML., COLORES AZUL TURQUÍ, AZUL MARINO Y BLANCO, MISMOS TONOS DE LAS CAMISAS, CON DOS BOLSILLOS LATERALES. CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTA-MANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO STRECH TODO COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO STRECH TODO CLIMA, POLIESTER 95% Y LICRA O STRECH 5%,		UNIDAD	6	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 28 de 23

19	CALZADO	ZAPATO TENIS DE CORTE SINTÉTICO, LIGERO CON TELA TEXTIL, TRANSPIRABLE, LIVIANO, DE ESTILO MODERNO, ANATÓMICO, CÓMODO Y ACTUAL, LENGÜETA ACOLCHADA QUE GARANTICE EL CIERRE DEL MISMO, CON FORRO TEXTIL Y CUELLO ABOLLONADO EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, ENTRE SUELA COMPLETA DE POLIURETANO, CON CÁPSULA DE AIRE EN LA ZONA DEL TALÓN (PARA PROPORCIONAR AMORTIGUACIÓN Y REBOTE A SU CALZADO DEPORTIVO), SUELA DE CAUCHO DE CARBÓN Y DURALÓN EN LA PARTE FRONTAL PARA DAR MAYOR AMORTIGUAMIENTO Y SUAVIDAD A LA PISADA; OJILLOS PERFORADOS TIPO JARETA PARA AMARRAR. SISTEMA DE AMARRE DE CORDONES, MEDIA SUELA BOOST RECEPTIVA, QUE SOPORTE EL PIE EN CADA IMPULSO Y ATERRIZAJE. LA SUELA DEBE TENER EFECTO ANTIDESLIZANTE, DE AGARRE PARA SUPERFICIES HÚMEDAS O SECAS. LOS MATERIALES UTILIZADOS NO DEBEN DESTEÑIR AL INTERIOR DEL CALZADO. (POR CUALQUIER TIPO DE HUMEDAD). NO DEBE PRESENTAR EVIDENCIA DE OXIDACIÓN. CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, FORRO INTERNO EN MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE. AL COLOCAR EL CALZADO SOBRE SUPERFICIE PLANA DEBE PRESENTAR ESTABILIDAD DIMENSIONAL. COLOR INSTITUCIONAL (AZUL, NEGRO O BLANCO).		UNIDAD	6	\$ 150.000,00	\$ 900.000,00
DOTACION ASEADORA							
20	BLUSA	BLUSA CONFECCIONADA EN ATIFLUIDO STRECH (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD) QUE PROTEJA DE SALPICADURAS O MANCHAS, COLORES BLANCA, AZUL TURQUÍ Y AZUL CIELO, PESO MÍNIMO DE 135 GR/M2, REPELENCIA A SALPICADURAS. CUELLO MAO (EN V). EL CIERRE DE LA BLUSA DEBE ESTAR EN LA PARTE DELANTERA CENTRAL CON CREMALLERA INVISIBLE DEL MISMO TONO DE LA BLUSA Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA BLUSA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. MANGAS CORTAS, TERMINADAS EN DOBLADILLO DE 30 ± 2 MM Y ELABORADAS EN UNA SOLA PIEZA. A CADA LADO DE LA BLUSA DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS CON VIVOS COLOR BLANCO (IMAGEN DE REFERENCIA). EL BOLSILLO DEBE SER DE 130± 10 MM DE PROFUNDO POR 100 ± 5 MM DE ANCHO, CON LA BOCA UBICADA A 210 ± 20 MM DEL BORDE DE LA FALDA DE LA BLUSA, ESCALADO POR TALLA. LA CONFECCIÓN DE LA BLUSA DEBE SER DE CORTE ENTALLADO, CONFORMADO POR CUATRO FRENTES, ESPALDA Y MANGAS CORTAS. EL CIERRE DE LA BLUSA ES SIN BOTÓN NI OJAL. EL CORTE DE LOS FRENTES SALE DE LA MITAD ± 10 MM DE LA LÍNEA DEL HOMBRO IZQUIERDO Y DERECHO, PASANDO POR LOS PUNTOS PROMINENTES DEL BUSTO HASTA EL BORDE DE LA FALDA. TODO EL CORTE VA CARGADO HACIA EL CENTRO DE LA BLUSA Y PESPUNTADO DE 1 A 2 MM. AMBOS FRENTES CENTRALES DEBEN TENER PECHERA DE MÍNIMO 5 CM DE ANCHO. LA ESPALDA DE LA BLUSA DEBE SER EN UNA SOLA PIEZA, CON DOS PINZAS UBICADAS AL LADO Y LADO DEL ESPALDAR, CON LONGITUD Y POSICIÓN ADECUADA PARA EL ENTALLE. LA FALDA DE LA BLUSA DEBE SER DE BORDE RECTO, TERMINADA EN DOBLADILLO DE 25 ± 2 MM. LA BLUSA DEBE TENER ABERTURAS EN CADA LATERAL O EN ESPALDA PARTE INFERIOR CENTRADA, CON COSTURA DE PESPUENTE EN CONTORNO. EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS Y LA PARTE INFERIOR DE LAS MANGAS DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO EN LAS PUNTAS DE DOBLE TELA DE FUSIÓN. LAS		UNIDAD	12	\$ 80.000,00	\$ 960.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 29 de 23

		COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: ANTIFLUIDO TODO CLIMA POLIESTER 95%, 5% ESPANDEX.					
21	PANTALON	TIPO SUDADERA PARA DAMA, CONFECCIONADO EN TELA ANTIFLUIDO STRECH (PARA TODO TIPO DE CLIMA-ALTA TRANSPIRABILIDAD), CON REPELENCIA A SALPICADURAS O MANCHAS, PESO MÍNIMO DE 115 GR/M2, 90%, IMPERMEABILIDAD, COLORES BLANCA, AZUL TURQUÍ Y AZUL CIELO, CON DOS BOLSILLOS LATERALES. DEBE SER CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON BOTAMANGAS RECTAS SIN PRENSES, TERMINADAS EN DOBLADILLO CON COSTURAS DE PESPUNTE DOBLES. PRETINA ADELANTE SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: DACRÓN POLIÉSTER 95% ESPANDEX 5%.		UNIDAD	12	\$ 85.000,00	\$ 1.020.000,00
22	ZAPATOS	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO DE CUATRO PIEZAS (CAPELLADA, LATERALES Y TALÓN), ANTIDESLIZANTES COLOR NEGRO, TACÓN PLAYA (BAJOS). CALZADO EN CUERO NATURAL NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. ALTURA TOTAL 2.5" (DOS Y MEDIA PULGADA. REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. PUNTERA: TERMO FORMADA, EN MATERIAL P.V.C. PARA DAR FIRMEZA EN LA PUNTA DEL ZAPATO. PLANTILLA TRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS. FORRO INTERNO: TOTALMENTE FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO 2.5 MM. SISTEMA DE AJUSTE: LLEVA, ELÁSTICOS LATERALES. CONTRAFUERTE: LAMINA DE FIBRAS SINTÉTICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM, QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALÓN SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO LENGÜETA: EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE CON FORMULACIÓN RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y HUELLA O GRABADO. COLOR: NEGRO TIPO MOCASÍN. SOBRE PLANTILLA: EN ESPUMA DENSIDAD 60 DE 4MM DE ESPESOR BONDEADO EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.		UNIDAD	12	\$ 95.000,00	\$ 1.140.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 30 de 23

DOTACION COCINERAS							
23	CAMISA	TIPO CHEF ESTILO FEMENINO DE MANGAS TRES CUARTOS, COLOR GRIS CLARO, DOBLE SOLAPA, CIERRE MEDIANTE CREMALLERA INVISIBLE, CUELLO NERÚ Y PUNTA REDONDA, PESPUNTADA EN TODO SU CONTORNO. CON MONTE CRUZADO DE DOBLE CIERRE Y CON RIBETE AZUL OSCURO DE MÁXIMO 5 MM DE ANCHO DEL MISMO MATERIAL DE LA BLUSA DE COLOR AZUL OSCURO. ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA CON CINTAS DE AMARRE PARA AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA. LAS MANGAS DE LA CAMISA DEBEN SER ANCHAS EN DOS PIEZAS (MANGA Y PUÑO). EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE MÍNIMO 10 CM DOBLADO HACIA ARRIBA, CON RIBETE AZUL OSCURO EN TODO SU CONTORNO, PESPUNTADO DOBLE A LA ALTURA DEL PUÑO Y SENCILLO EN LA PARTE INFERIOR CON PUNTAS REDONDAS Y ABERTURA (TIPO CHEF). LA COSTURA DE CIERRE DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO, Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS EL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. TODA LA CAMISA DEBE SER PESPUNTADA. CAMISA TIPO CHEF FEMENINO EL CUELLO, LOS PUÑOS Y LA PECHERA DEBEN ESTAR FUSIONADOS EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, REFORZANDO EL CUELLO CON DOBLE TELA DE FUSIÓN CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA TEMPO ALGODÓN 35% POLIÉSTER 65%.		UNIDAD	12	\$ 80.000,00	\$ 960.000,00
24	PANTALON	LA TELA EMPLEADA DEBE SER AZUL OSCURO EN POLIÉSTER Y ALGODÓN FRESCO CON CORTE RECTO FORMADO POR DOS FRENTE Y DOS TRASEROS. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR 2 PINZAS TRASERAS NECESARIAS PARA QUE HORME EL PANTALÓN. A CADA LADO, EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO RECTO TIPO TALEGO, PESPUNTADOS A 5 MM ± 1 MM. LARGO DE LOS TALEGOS TERMINADOS DEBE SER 25 MM ± 10 MM. CON PRESILLA EN LOS EXTREMOS. PRETINA ADELANTE CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, EN LA PARTE EXTERNA DEBE LLEVAR DOS OJALES CENTRADOS POR MEDIO DE LOS CUALES SALE EL CORDÓN ELÁSTICO CON PUNTAS GLASEADAS Y TERMINACIONES PLÁSTICAS DE COLOR TRANSPARENTE EN LOS EXTREMOS PARA EVITAR EL DESHILACHADO DEL MISMO, SU LONGITUD DEBE IR DE ACUERDO A LA TALLA DEL PANTALÓN Y DEBE FACILITAR EL AJUSTE DE LA CINTURA. PRETINA ATRÁS CON ELÁSTICO INTERNO (DOBLE TALLA) ASEGURADA A LOS EXTERIORES MEDIANTE TRES O CUATRO COSTURAS PARALELAS EQUIDISTANTES. LA PRENDA LLEVA DOS BOLSILLOS LATERALES CON BOCA PESPUNTADO Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLA EN LAS TERMINACIONES. EL ELÁSTICO UTILIZADO EN LA CINTURA DEL PANTALÓN DEBE ESTAR CONFORMADO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX HORIZONTALES, ENTRETEJIDOS CON HILOS DE POLIÉSTER. EL CORDÓN DEBE SER EN HILOS DE POLIÉSTER ENTRETEJIDO CON HILOS DE CAUCHO O LÁTEX, REDONDOS, A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. LAS COSTURAS DE CIERRE DEBEN SER DEL TIPO CADENETA, DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 10 MM MÍNIMO DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE UNIENDO LAS DOS TELAS PARA EVITAR QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA TEMPO ALGODÓN 35% POLIÉSTER 65%.		UNIDAD	12	\$ 70.000,00	\$ 840.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 31 de 23

25	CALZADO TIPO CROSS	CALZADO ULTRALIGERO FABRICADO CON MILLONES DE MICROBURBUJAS ESPUMOSAS DE EVA TIPO O SIMILAR AL CROSS. CÓMODO Y MUY LIGERO. COLOR NEGRO. AISLANTE A TEMPERATURAS BAJAS, SUELA PVC NITRILLO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE AL AGUA Y LAVABLE, 100% IMPERMEABLE Y TÉRMICO A BAJAS TEMPERATURAS. ANTIDESLIZANTE PARA USOS DIVERSOS EN AMBIENTES HÚMEDOS O SECOS. RESISTENCIA EN -ISO 4649:2013. IDEAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CON JORNADAS LARGAS DE TRABAJO.		UNIDAD	9	\$ 90.000,00	\$ 810.000,00
26	CALZADO TIPO MOCASIN	COLOR NEGRO 3,5 PU INYECTADO EN CUERO NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. PUNTERA: TERMO FORMADA EN POLIESTER. PLANTILLA: TRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE PLIESTER Y ALGODON. FORRO INTERNO: TOTALMENTE FORRADO. CONTRAFUERTE: EN MATERIAL DE PVC TERMO FORRADO. CUELLO FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO. LENGUETA: SENCILLA, FORMA PARTE DE LA CAPELLADA. ZAPATO SUELA: POLIURETANO, MONO DENSIDAD, RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBILIDAD LA SUELA DEBE SER MAXIMO 250 MM3.		UNIDAD	3	\$ 95.000,00	\$ 285.000,00
27	DELANTAL	DELANTAL CONFECCIONADO ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER TEMPERATURA. DEBE LLEVAR PRETINA, DOS TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL DE 3 CM DE ANCHO, UNA TIRA PARA PONER SOBRE EL CUELLO DE 3 CMS DE ANCHO Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y LA EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS.		UNIDAD	12	\$ 35.000,00	\$ 420.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 32 de 23

28	GORRO	GORRO TIPO PIRATA PARA CHEF CONFECCIONADA EN ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO); ETIQUETA + ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR (COCINEROS), COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO.		UNIDAD	12	\$ 35.000,00	\$ 420.000,00
DOTACION COCINEROS Y PANADERO							
29	CAMISA	FILIPINA ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, CIERRE CRUZADO CON AJUSTE EN VELCRO DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD, SIN BOTONES. EL CUELLO DEBE SER TIPO NERÚ CON PUNTA REDONDEADA, PESPUNTADO EN TODO SU CONTORNO. EL CUELLO DEBE AJUSTARSE AL CUERPO DE LA CHAQUETA MEDIANTE COSTURA DOBLE Y ESTAR EXENTO DE PLIEGUES, BURBUJAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE AFECTE SU APARIENCIA DURANTE SU VIDA ÚTIL, LA CHAQUETA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO A LA ALTURA DEL PECHO EN EL FRENTE IZQUIERDO, DEBE SER DE MANGA LARGA DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO.		UNIDAD	21	\$ 90.000,00	\$ 1.890.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 33 de 23

30	PANTALON	EL PANTALÓN ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ANTIFLUIDO/REPELENTE IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, SIN PRENSES, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA SENCILLA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, EN SU CONTORNO DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE. PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN BLANCO EN POLIÉSTER. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN. EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE SER EN MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE CADENETA DE DOBLE COSTURA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON EL MISMO TIPO DE PUNTADA Y CON UNA SOLA PASADA. EL PANTALÓN EN CADA COSTADO DEBERÁ LLEVAR UN BOLSILLO RECTO CON BOCA PESPUNTADA Y ASEGURADO CON COSTURA DE PRESILLAS EN LAS TERMINACIONES DE LOS BOLSILLOS, EN EL POSTERIOR DEL PANTALÓN DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO. LA ENCAJADA DEL PANTALÓN DEBE EFECTUARSE CON MÁQUINA CERRADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD DE CADENETA DE DOBLE PASADA. LA ENTREPIERNA Y COSTADOS DEBEN SER CON PUNTADA DE CADENETA DE UNA SOLA PASADA Y BORDES FILETEADOS.		UNIDAD	21	\$ 85.000,00	\$ 1.785.000,00
31	CALZADO	CALZADO ULTRALIGERO FABRICADO CON MILLONES DE MICROBURBUJAS ESPUMOSAS DE EVA TIPO O SIMILAR AL CROSS. CÓMODO Y MUY LIGERO. COLOR BLANCO. AISLANTE A TEMPERATURAS BAJAS, SUELA PVC NITRILO ANTIDERRAPANTE RESISTENTE AL AGUA Y LAVABLE, 100% IMPERMEABLE Y TÉRMICO A BAJAS TEMPERATURAS. ANTIDESLIZANTE PARA USOS DIVERSOS EN AMBIENTES HÚMEDOS O SECOS. RESISTENCIA EN -ISO 4649:2013. IDEAL PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA CON JORNADAS LARGAS DE TRABAJO.		UNIDAD	21	\$ 100.000,00	\$ 2.100.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 34 de 23

32	DELANTAL	DELANTAL CONFECCIONADO ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO) ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, APROPIADO PARA USO FRECUENTE EN CUALQUIER TEMPERATURA. DEBE LLEVAR PRETINA, DOS TIRAS PARA AMARRE EN CINTURA DE LA MISMA TELA DEL DELANTAL DE 3 CM DE ANCHO, UNA TIRA PARA PONER SOBRE EL CUELLO DE 3 CMS DE ANCHO Y 2 BOLSILLOS SUPERPUESTOS AL FRENTE. ALTURA DESDE LA CINTURA HASTA TRES CUARTOS ARRIBA DEL TOBILLO. CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y LA EXPOSICIÓN A TEMPERATURAS EXTREMAS.		UNIDAD	21	\$ 35.000,00	\$ 735.000,00
33	GORRO	GORRO TIPO PIRATA PARA CHEF CONFECCIONADA EN ES ELABORADA EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER, COLOR (BLANCO), ETIQUETA + ANTIFLUIDO/REPE, IMPERMEABILIDAD DEL 90%, QUE EVITE EL PASO DEL AGUA Y DE SALPICADURAS ACCIDENTALES DE FLUIDOS, ACTUANDO COMO UN ESCUDO PROTECTOR DE LA PIEL, CON DOS LAZOS DE AJUSTE Y ELÁSTICO INTERIOR (COCINEROS), COSTURAS EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS O PLIEGUES Y DEBEN ESTAR LO SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETEN, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE EL USO.		UNIDAD	21	\$ 35.000,00	\$ 735.000,00
DOTACIÓN VESTUARIO CONDUCTORES, MANTENIMIENTO, ALBAÑILES, ELECTRICISTAS, PLOMERO, CARPINTERO, MECÁNICO, ZAPATERO.							



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN	
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 35 de 23	

34	PANTALON	PANTALÓN EN JEAN ELABORADO EN INDIGO CALIPSO , 13 ONZAS, 100% ALGODÓN , PRE LAVADO, 5 BOLSILLOS TIPO CLASICO , SIN PRENSES, CREMALLERA OCULTA, PRETINA, BOTA RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA, EL PANTALÓN SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER CLÁSICO, EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE TELA DOBLE DEL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, DEBERÁN IR UBICADOS COMO MÍNIMO 5 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN EL CONTORNO DE LA PRETINA, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL Y BOTÓN METÁLICO. EL PANTALÓN LLEVA UNA BRAGUETA INCORPORADA EN LA PARTE CENTRAL Y EL CIERRE DEBE SER CON CREMALLERA MONTADA AL COSTADO IZQUIERDO, LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL METÁLICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA PRINCIPAL DEL PANTALÓN, EN LA BASE DE LA BRAGUETA LLEVA UNA COSTURA DE PRESILLA DE REFUERZO EN FORMA VERTICAL. LA BOTA MANGA DEBE TERMINAR EN UN DOBLADILLO DE PUNTADA SENCILLA DE 18 MM ± 5 MM. LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS Y SON NECESARIAS MÍNIMO 9 PUNTADAS POR PULGADA. EL BOTÓN METÁLICO DEBEN SER DE DOS PIEZAS ASEGURADOS FIRMEMENTE, RESISTENTES Y ESTAR EXENTOS DE ARISTAS QUE PUEDAN MALTRATAR LA PRENDA		UNIDAD	34	\$ 85.000,00	\$ 2.890.000,00
35	CAMISA	CAMISA CONFECCIONADA EN TELA JEAN COLOR AZUL ÍNDIGO 50% ALGODÓN, 50% POLIÉSTER, MANGA LARGA, PUÑO ESTILO PRETINA CON BOTON, CUELLO SPORT CON BOTONES PLÁSTICOS. CON DOS BOLSILLOS TIPO PARCHE, CON TAPA Y BOTÓN. LAS MANGAS DEBEN SER DE DOS PIEZAS, (MANGA Y PUÑO), LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS DEL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. LAS MANGAS DEBEN LLEVAR UNA ABERTURA EN LA PARTE LATERAL, CUBIERTO POR UNA TIRA DE TELA (PERILLA), TERMINADA EN PUNTA, UBICADA SOBRE LA PARTE SUPERIOR DE LA ABERTURA, (DIMENSIONES DE LA PERILLA LARGO: 160 MM +/- 5 MM Y ANCHO: 20 MM +/- 2 MM). LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS, CON TERMINADO EN PUNTA, DEBE LLEVAR UN OJAL Y UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LAS TELA. EL PUÑO DEBE TENER UN ANCHO DE 65 MM +/- 5 MM. EL PUÑO DEBE ASEGURARSE A LA MANGA MEDIANTE DOS COSTURAS UNA PARA SUJETAR Y LA OTRA PARA ASEGURAR. DEBEN LLEVAR PESPUNTE CON UNA DISTANCIA ENTRE 2 A 3 MM MEDIDOS DESDE EL BORDE LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE DERECHO DE LA CAMISA. LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBE SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TODO DE LA TELA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - SEIS (06) SOBRE EL FRENTE DERECHO, - UNO (01) EN CADA TAPA, - DOS (02) EN EL FRENTE DERECHO COMO BOTÓN DE REPUESTO. A CADA OJAL LE DEBE CORRESPONDER UN BOTÓN. LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. LOS BORDES DEL FRENTE DE LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN SOLAPA Y DEBEN SER FUSIONADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, LOS OJALES DEBEN QUEDAR SOBRE EL BORDE IZQUIERDO. LLEVA UNA COSTURA PARA SUJETAR EL FUSIONADO EN LA PARTE INTERNA. LAS COSTURAS DE		UNIDAD	34	\$ 75.000,00	\$ 2.550.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 36 de 23

CIERRE DE LOS LATERALES Y LA UNIÓN DE LAS MANGAS DEBEN SER EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD. LA CAMISA DEBE TENER MÍNIMO DOCE PUNTADAS POR CADA 2.54 CM.

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 37 de 23

36	OVEROL NIVEL C, AZUL TURQUI PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS QUÍMICAS	OVEROL NIVEL C, COLOR AZUL TURQUÍ, RESISTENTE PARA PROTEGER CONTRA SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS COMO: ÁCIDOS, PINTURA EN SPRAY, BASES, PRODUCTOS OLEOSOS, GRASAS, PROCESADO DE METALES, ÓXIDOS, ESMERILADO, LABORES DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA, LIJADO, ENTRE OTRAS, ELABORADO EN TELA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, COMPOSICIÓN 65% POLIÉSTER – 35% COTTON, (AZUL TURQUÍ), PESO 204 G/M2, TEJIDOS DE ALTA RESISTENCIA QUE EVITEN DAÑOS, DESGASTE O DEFORMIDAD DE LA PRENDA, QUE PERMITA LA MÁXIMA PROTECCIÓN EN TODAS LAS PARTES DEL CUERPO EXPUESTAS A POSIBLES LESIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES Y SIN CINTAS REFLECTIVAS. CAMISA MANGA CORTA: CON CUELLO EN V, DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS SOBREPUESTOS DELANTERO CON TAPA DE 14 CM DE LA LARGO X 12 CENTÍMETROS DE ANCHO CON PORTA LAPICEROS EN EL BOLSILLO IZQUIERDO, LOS CUALES SE ASEGURAN CON UN BOTÓN DE POLIÉSTER A TONO CON EL COLOR DE LA TELA, BORDES REDONDEADOS, LA ALTURA DE LA BOCA DEL BOLSILLO DEBE ESTAR ENTRE EL SEGUNDO Y TERCER BOTÓN (CONTADOS ESTOS DE ARRIBA HACIA ABAJO). EL CUELLO, LA PARTE SUPERIOR DEL BOLSILLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LOS PUÑOS DEBEN SER SENCILLOS CON TERMINACIÓN REDONDA CON DOS BOTONES Y SOLAPA CON OJAL PARA AJUSTE A LA MUÑECA DE LA MANO. LA CAMISA DEBE LLEVAR AL MENOS SIETE BOTONES REDONDOS DE LA MISMA TONALIDAD, UNO CADA 6 CMS, EN EL FRENTE DERECHO DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE Y CON DOS BOTONES DE REPUESTO. OVEROLES DEBEN TENER BORDADO EN EL BOLSILLO DEL LADO IZQUIERDO EL ESCUDO DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” DE FORMA OVALAR DE 7 CENTÍMETROS DE ALTO POR 5 CENTÍMETROS DE ANCHO Y EN LA FRANJA NEGRA EL NOMBRE ENSUB EN HILO BLANCO. PANTALÓN: CON CORTE RECTO EN LAS BOTAS CON CURVA A LA ALTURA DE LOS BOLSILLOS PARA QUE NO SE ABRAN, PASADORES PARA CINTURÓN, BOLSILLOS CLÁSICOS, BOLSILLOS TRASEROS SIN TAPA CON BOTÓN DE SEGURIDAD EN EL BOLSILLO TRASERO IZQUIERDO, SE DEBE CONFECCIONAR EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES Y SU CORTE DEBE SER RECTO, EN LA PRENTINA DEBE TENER 7 PASADORES DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE PARA EL CINTURÓN, ASEGURADOS CON PRESILLAS O COSTURAS DE REFUERZO, PARA EL CIERRE EL PANTALÓN LLEVA OJAL TIPO LÁGRIMA Y BOTÓN DEL MISMO TONO.LA CREMALLERA DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL 100% POLIÉSTER COLOR A TONO CON LA TELA. NOTA: COSTURAS ABIERTAS DE 3 CMS DE ANCHO Y FILETEADAS PARA EN CASO DE SER NECESARIO PODER AMPLIAR LA PRENDA, NO SE RECIBE PRODUCTO MAL TERMINADO NI MAL PLANCHADO, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA.		UNIDAD	17	\$ 150.000,00	\$ 2.550.000,00
----	---	--	--	--------	----	---------------	-----------------



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 38 de 23

37	BOTAS	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTÉTICO CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NOTELIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA INTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINIL ACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM, OJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10 MM Y TELA NO TEJIDA100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO, SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN PU-PU, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA Y MARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3, RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 632REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV, RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA / CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4,0 N/MM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3,0 N/MM.		UNIDAD	45	\$ 120.000,00	\$ 5.400.000,00
38	BOTAS ELECTRICISTA Y AUXILIAR DE REFRIGERACION	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA: PUNTERA: PUNTERA DE COMPOSITE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN. CORTE EXTERNO: TOTALMENTE EN CUERO NAPA NEGRO CALIBRE 1.8 - 2.0 MM, CUELLO Y LENGÜETA EN SINTÉTICO CONTRAFUERTE: LÁMINA EN POLIÉSTER NOTELIDO CON ADHESIVO SOLVENTE QUE SUMINISTRA ALTA PROTECCIÓN AL TALÓN. PLANTILLA INTERNA: LÁMINA DE STROBEL CALIBRE 2 MM EXTERNA: ETIL VINIL ACETATO (EVA) FORRADO EN TELA POLIÉSTER EN TEJIDO CIRCULAR CALIBRE 4 MM, OJALETES: PLÁSTICOS, FORRO INTERNO: ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO 100% POLIÉSTER TEXTURIZADO CON SUPLEMENTO EN ESPUMA CALIBRE 4 MM, ABULLONADO CON LÁMINA DE ESPUMA DE POLIETILENO CALIBRE 10 MM Y TELA NO TEJIDA100% POLIÉSTER QUE PROPORCIONA COMODIDAD AL ZAPATO, SUELA: BIDENSIDAD ELABORADA EN PU-PU, INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE, MONOCOLOR (NEGRA) O BICOLOR (NEGRO Y GRIS O NEGRA Y MARRÓN), ANTIDESLIZANTE, IMPERMEABLE, FLEXIBLE, LIVIANA, AISLANTE TÉRMICA, CON EXCELENTE RESISTENCIA A LOS HIDROCARBUROS Y EXCELENTES PROPIEDADES DIELECTRICAS. NORMAS TÉCNICAS RESISTENCIA DE LA SUELA A LA ABRASIÓN: NORMA: DIN 53516 REQUISITO: MENOR A 300MM3, RESISTENCIA DE LA SUELA A LA FLEXIÓN: NORMA: NTC 632REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN: NORMA: NTC-ISO 20344 REQUISITO: ALTURA RESIDUAL MÍNIMA DE 20 MM. LUEGO DE IMPACTO 200 J Y COMPRESIÓN DE 15 KN, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 REQUISITO: MÁXIMO 1.0 MA DE CORRIENTE DE FUGA LUEGO DE 1 MINUTO A 18 KV, RESISTENCIA DE LA UNIÓN SUELA / CAPELLADA NORMA: NTC-ISO 20344 Y NTC 203 REQUISITO: MÍNIMO 4,0 N/MM Y CON DESGARRO MÍNIMO 3,0 N/MM.		UNIDAD	6	\$ 120.000,00	\$ 720.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 39 de 23

DOTACION ASISTENTE CAMARA							
39	PANTALÓN	TELA GABARDINA ULTRA, COLOR NEGRO, ESTILO CLÁSICO PARA DAMA, PRETINA FAJA DE 6 CM Y UNA SOLA PIEZA CON DOS BOTONES EN LA PARTE DELANTERA, CREMALLERA OCULTA, CON BOLSILLO INVISIBLE EN LADO DERECHO. DEBE SER DE CORTE RECTO CONFECCIONADO EN DOS DELANTEROS Y DOS POSTERIORES, CON COSTURAS SIMÉTRICAS, EN SU CONJUNTO. DEBE LLEVAR EN LA PARTE POSTERIOR DOS (2) PINZAS A CADA LADO. EN LA CINTURA DEBE LLEVAR UNA PRETINA DE 6 CM, FORRADA EN EL MISMO MATERIAL DEL PANTALÓN, FILETEADA INTERNAMENTE Y DEBE AJUSTAR O CERRAR CON DOBLE OJAL Y BOTÓN. LLEVA ENTRETELA LIVIANA NO TEJIDA DE COLOR NEGRO. LA CREMALLERA PARA EL CIERRE DEBE SER EN MATERIAL SINTÉTICO CON DESLIZADOR AUTOMÁTICO (CIERRE DE SEGURIDAD), CINTA TEXTIL COLOR A TONO CON EL MATERIAL PRINCIPAL. COMPOSICIÓN TELA: GABARDINA ULTRA POLIÉSTER 90-100% ALGODÓN RESTO.		UNIDAD	3	\$ 90.000,00	\$ 270.000,00
40	BLUSA	TELA, ESTILO CAMISERO PARA DAMA, MANGA CORTA, COLOR BLANCO, SIN BOLSILLOS. CUELLO CLÁSICO TERMINADO SIN BOTONES NI OJALES, SUJETADO AL CUERPO DE LA CAMISA MEDIANTE COSTURA SENCILLA Y DEBE ESTAR EXENTO DE PLIEGUES, BURBUJAS O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE AFECTE SU APARIENCIA DURANTE SU VIDA ÚTIL. EL CUELLO DEBE ESTAR FUSIONADO EMPLEANDO UNA ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA Y UN REFUERZO EN AMBAS PUNTAS COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL, ELABORADA EN UN MATERIAL QUE NO SE DEFORME CON EL CALOR, NO SE QUIEBRE NI SE MARQUE EN EL PLANCHADO, ADEMÁS DEBE LLEVAR UN REFUERZO EN LAS PUNTAS EN ENTRETELA DE DOBLE FUSIÓN. EL CUELLO Y LA PECHERA DEBEN IR REFORZADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA. LA CAMISA DEBE TENER TERMINACIÓN FRANCESA Y VENIR CON DOS BOTONES DE REPUESTO. LAS MANGAS DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA, DOBLADILLADA EN SU EXTREMO LIBRE CON COSTURA DE UNIÓN REMATADA HACIA ADENTRO, LA COSTURA DEBE ESTAR POR DEBAJO DEL BRAZO Y DEBE UNIR POR AMBOS LADOS DEL CUERPO DE LA CAMISA CONSERVANDO LA LÍNEA DE APLOME. DIMENSIÓN DEL DOBLADILLO 20 MM (+/- 2MM). LOS BOTONES DEBEN IR UBICADOS EN EL BORDE IZQUIERDO DE LA CAMISA, LA DISTANCIA ENTRE BOTÓN Y BOTÓN DEBE SER UNIFORME A PARTIR DEL SEGUNDO BOTÓN DE ARRIBA HACIA ABAJO. LOS BOTONES DEBEN SER FABRICADOS DE POLIÉSTER TORNEADO DE CUATRO ORIFICIOS TEÑIDOS EN MASA DEL MISMO TODO DE LA TELA, UBICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: - CINCO (05) SOBRE EL FRENTE IZQUIERDO - DOS (02) EN EL FRENTE IZQUIERDO COMO BOTÓN DE REPUESTO. A CADA OJAL LE DEBE CORRESPONDER UN BOTÓN. LOS OJALES DEBEN ESTAR REFORZADOS EN LOS EXTREMOS. LOS BORDES DEL FRENTE DE LA CAMISA DEBEN TERMINAR EN SOLAPA Y DEBEN SER FUSIONADOS CON ENTRETELA DE FUSIÓN SENCILLA, LOS OJALES DEBEN QUEDAR SOBRE EL BORDE DERECHO. LLEVA UNA COSTURA PARA SUJETAR EL FUSIONADO EN LA PARTE INTERNA. LAS COSTURAS DE CIERRE DE LOS LATERALES Y LA UNIÓN DE LAS MANGAS DEBEN SER EN FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD. LA CAMISA DEBE		UNIDAD	3	\$ 60.000,00	\$ 180.000,00



CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/09/2023

Página 40 de 23

		TENER MÍNIMO DOCE PUNTADAS POR CADA 2.54 CM. EN LA ESPALDA DEBE LLEVAR DOS PINZAS UNA A CADA LADO DE LA ESPALDA PARA DAR AJUSTE. ESTA DEBE DESDE LA MITAD DE LA SISA HASTA LA FALDA EN LÍNEA RECTA CON TRATAMIENTO PERCLORO QUE PERMITE EVITAR LA DECOLORACIÓN POR LAVADO FRECUENTE Y GARANTIZAR MAYOR SOLIDES A LA LUZ. PROCESO DE PLANCHADO PERMANENTE.					
41	CHALECO	CHALECO COLOR NEGRO SIN MANGA TELA 70% ALGODÓN, 30% POLIÉSTER OXFORD, CON CUATRO BOTONES DELANTEROS, LOS HILOS DEBEN QUEDAR DEL MISMO TONO POR TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA. ALGODÓN 70% POLIÉSTER 30%		UNIDAD	3	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00
42	CALZADO	CALZADO ELEGANTE PARA DAMA EN CUERO CAPELLADA TIPO NAPA 100% NATURAL DE ORIGEN BOVINO DE BUENA CALIDAD CON ASPECTO UNIFORME, COLOR NEGRO EN TODA SU EXTENSIÓN. EL FORRO INTERNO DEBE PERMITIR LA TRANSPIRABILIDAD, ABSORCIÓN DE LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. LA BASE DE LAS PLANTILLAS INTERNAS DEBE SER MATERIALES EXPANDIDOS. LA SUELA DEBE SER EN CAUCHO VULCANIZADO, O GOMA TERMOPLÁSTICA CON O SIN CERCO, CON GRABADOS ANTIDESLIZANTES. EL CUERPO DEL TACÓN DEBE ESTAR FABRICADO EN MATERIALES ABS Y PUEDE SER FORRADO O PINTADO Y CON GRABADO ANTIDESLIZANTE. LAS HORMAS DEBEN SER ANATÓMICAS, INVOLUCRANDO CONCEPTOS DE BIOMECÁNICA, ERGONOMÍA POSTURAL, DE MANERA QUE GARANTICEN LA COMODIDAD Y EL CONFORT DEL PIE. TANTO LA SUELA COMO EL TACÓN DEBEN SER ANTIDESLIZANTE, BORDES COCIDOS Y FORRADO POR DENTRO. PLANTILLA EN ODENA, FORRADA EN BADANA, BASE EN CRUPÓN, EL ZAPATO DEBE TENER PLATAFORMA DE 1 CM DE ALTURA, EL TAMAÑO DEL TACÓN DEBE DE SER DE 3 ½ CM.		UNIDAD	2	\$ 95.000,00	\$ 190.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 41 de 23

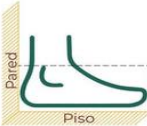
43	CALZADO ORTOPEDICO	CALZADO TIPO MOCASÍN FEMENINO DE CUATRO PIEZAS (CAPELLADA, LATERALES Y TALÓN), ANTIDESLIZANTES COLOR NEGRO, TACÓN PLAYA (BAJOS). CALZADO EN CUERO NATURAL NAPA SUAVE, IMPERMEABLE. ALTURA TOTAL 2.5" (DOS Y MEDIA PULGADA). REQUISITO: INCREMENTO MÁXIMO DE 4 MM EN 30.000 CICLOS. PUNTERA: TERMO FORMADA, EN MATERIAL P.V.C. PARA DAR FIRMEZA EN LA PUNTA DEL ZAPATO. PLANTILLA TRANSPIRANTE, EN AGLOMERADO DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, TRATAMIENTO ANTI HONGOS. FORRO INTERNO: TOTALMENTE FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO 2.5 MM. SISTEMA DE AJUSTE: LLEVA, ELÁSTICOS LATERALES. CONTRAFUERTE: LAMINA DE FIBRAS SINTÉTICAS CON RESINA TERMO ACTIVADA, CALIBRE 2MM, QUE DE RIGIDEZ Y FIRMEZA EN EL TALÓN SIN AFECTAR EL CONFORT. CUELLO: FORRADO EN MATERIAL ESPUMADO LENGÜETA: EXTENSIÓN DE LA CAPELLADA, EN EL MISMO CUERO NATURAL NAPA SUAVE. SUELA: ANTIDESLIZANTE CEMENTADA, FLEXIBLE, RESISTENTE AL DESGARRE CON FORMULACIÓN RESISTENTE A HIDROCARBUROS Y HUELLA O GRABADO. COLOR: NEGRO TIPO MOCASÍN. SOBRE PLANTILLA: EN ESPUMA DENSIDAD 60 DE 4MM DE ESPESOR BONDEADO EN TEXTIL DE ALTA RESISTENCIA AL FROTE.		UNIDAD	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
TOTALES					616		\$ 56.931.000,00

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 42 de 23

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DOTACION VESTUARIO OBLIGACIONES ESPECIFICAS																																										
1	Una vez firmado y perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA debe entregar al supervisor del mismo, un catálogo de todas las muestras de los ítems contratados donde se pueda apreciar el modelo indicado por la institución en cada color establecido, con el fin de seleccionar las prendas que serán requeridas. Cada modelo o prenda del catálogo debe tener un número de referencia o código de tal manera que se pueda identificar claramente.																																										
2	EL CONTRATISTA dispondrá de una tabla de tallas en cm de las siguientes medidas así: contorno de cuello, ancho de espalda, contorno de pecho, largo de manga, contorno de cintura, tiro, contorno de cadera y ancho de entrepierna. con las cuales la institución le proveerá la información correspondiente a través de listados, dicha información se obtendrá por medio del correcto diligenciamiento de una encuesta realizada por parte de cada uno de los funcionarios, quienes serán los usuarios finales de dicha dotación, por ejemplo: <table><caption>MEDIDAS DE BLUSAS</caption><tr><th></th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th></tr><tr><td>LARGO</td><td>57 CMs</td><td>60 CMs</td><td>63 CMs</td><td>68 CMs</td><td>70 CMs</td><td>72 CMs</td></tr><tr><td>ESPALDA</td><td>36 CMs</td><td>38 CMs</td><td>40 CMs</td><td>42 CMs</td><td>44 CMs</td><td>46 CMs</td></tr><tr><td>MANGA</td><td>57 CMs</td><td>56 CMs</td><td>58 CMs</td><td>60 CMs</td><td>62 CMs</td><td>64 CMs</td></tr><tr><td>ANCHO MANGA</td><td>14 CMs</td><td>16 CMS</td><td>18 CMs</td><td>20 CMs</td><td>22 CMs</td><td>24 CMs</td></tr><tr><td>BUSTO</td><td>86 CMs</td><td>90 CMs</td><td>96 CMs</td><td>104 CMs</td><td>108 CMs</td><td>112 CMs</td></tr></table> Puedes medir una prenda que te quede bien o si prefieres, puedes medir las partes del cuerpo siguiendo esta imagen y comprar los resultados con la tabla de tallas.		XS	S	M	L	XL	XXL	LARGO	57 CMs	60 CMs	63 CMs	68 CMs	70 CMs	72 CMs	ESPALDA	36 CMs	38 CMs	40 CMs	42 CMs	44 CMs	46 CMs	MANGA	57 CMs	56 CMs	58 CMs	60 CMs	62 CMs	64 CMs	ANCHO MANGA	14 CMs	16 CMS	18 CMs	20 CMs	22 CMs	24 CMs	BUSTO	86 CMs	90 CMs	96 CMs	104 CMs	108 CMs	112 CMs
	XS	S	M	L	XL	XXL																																					
LARGO	57 CMs	60 CMs	63 CMs	68 CMs	70 CMs	72 CMs																																					
ESPALDA	36 CMs	38 CMs	40 CMs	42 CMs	44 CMs	46 CMs																																					
MANGA	57 CMs	56 CMs	58 CMs	60 CMs	62 CMs	64 CMs																																					
ANCHO MANGA	14 CMs	16 CMS	18 CMs	20 CMs	22 CMs	24 CMs																																					
BUSTO	86 CMs	90 CMs	96 CMs	104 CMs	108 CMs	112 CMs																																					
3	EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en la Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1; para lo cual deberá asignar personal calificado en confección y toma de medidas; fin realizar la entrega de las prendas al personal de usuarios en las fechas pactadas acompañado por el supervisor del contrato y verificar novedades in sitio. En caso de existir novedades durante la entrega de las prendas, como tallas, horma, etc.; el contratista contará con un máximo de 15 días hábiles para su debida corrección y devolución al usuario final.																																										
4	Dado que se pretende mantener condiciones de uniformidad en el vestuario del personal con derecho a dotación de ley, EL CONTRATISTA se debe comprometer a realizar cambios de tallas y/o ajustes en la dotación autorizados por escrito por parte del Supervisor del contrato y/o del Jefe del Departamento de Personal de la Brigada de Infantería de Marina No.1, como Coordinador del proceso de Dotación para personal civil. No se permiten cambios por cualquier otro tipo de prendas que no correspondan a los diseños y colores establecidos por la Armada Nacional en el proceso contractual.																																										
5	EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes debidamente empacados y rotulados de conformidad con lo establecido en las normas o especificaciones empaque y rotulado en todo caso el empaque debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. en empaque amigable con el medio ambiente en cumplimiento de la norma ISO 14001-2015. las prendas deben ser entregadas en forma individual en gancho plástico y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final, marcadas con el nombre del funcionario de la Armada Nacional acuerdo tallaje, debe contener todas las prendas correspondientes al funcionario acuerdo especialidad. Ejemplo: Cocinero (camisas o blusas, pantalones, delantales, tapabocas, bandanas)																																										

6	Rotulado: Cada prenda debe llevar una marquilla de tinta indeleble con las instrucciones siguiente información: - Talla. - Nombre del fabricante. - Composición de la tela. - Instrucciones de cuidado de acuerdo a la NTC 1806 Actualización Vigente. - País de origen. - Año y/o número del contrato.																				
7	Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.																				
8	Costuras: todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal que evite que se descosan. Costuras en partes donde van a someterse a estiramiento deben ser en overlook con puntadas de seguridad. En las costuras de cierre y pespunte son necesarias 9± 1 puntadas por cada 25.4 mm y para los filetes o recubrimientos 11± 1 puntadas por cada 25.4mm.																				
9	Ojales: Los ojales deben tener aberturas de acuerdo al botón debidamente rematado y limpio y el color del hilo debe ser acorde con la tela.																				
10	Botones: Los botones utilizados en la confección de las prendas deben ser sintéticos color a tono con el material de la prenda, teñido en masa, exento de aristas y rebabas.																				
11	Botones, broches y accesorios exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda y no presentar corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente, material que no se dañe u oxide con facilidad.																				
12	Calidad y color de las telas: La tela no debe presentar manchas, decoloración, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas. Todas las prendas deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas.																				
13	Calidad del corte: se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.																				
14	Tela de los bolsillos: debe ser de un color a tono con el pantalón y cumplir con los siguientes requisitos: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Composición Algodón Poliéster</td><td>50% (+/- 5%) Resto</td></tr><tr><td>Resistencia a la tensión en N mínimo</td><td>133</td></tr><tr><td>Resistencia al desgaste en N mínimo</td><td>7</td></tr><tr><td>Solides al color al lavado en seco:</td><td>3</td></tr><tr><td>Cambio de color Manchado</td><td>3</td></tr><tr><td>Solides del color al frote En seco</td><td>3</td></tr><tr><td>En húmedo</td><td>3</td></tr><tr><td>Solides del color al sudor En seco</td><td>3</td></tr><tr><td>En húmedo</td><td>3</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	REQUISITO	Composición Algodón Poliéster	50% (+/- 5%) Resto	Resistencia a la tensión en N mínimo	133	Resistencia al desgaste en N mínimo	7	Solides al color al lavado en seco:	3	Cambio de color Manchado	3	Solides del color al frote En seco	3	En húmedo	3	Solides del color al sudor En seco	3	En húmedo	3
CARACTERÍSTICA	REQUISITO																				
Composición Algodón Poliéster	50% (+/- 5%) Resto																				
Resistencia a la tensión en N mínimo	133																				
Resistencia al desgaste en N mínimo	7																				
Solides al color al lavado en seco:	3																				
Cambio de color Manchado	3																				
Solides del color al frote En seco	3																				
En húmedo	3																				
Solides del color al sudor En seco	3																				
En húmedo	3																				
15	Entretelas fusionadas: deben ser de tejido plano en poliéster algodón de fusión sencilla o doble según el caso. Pre encogido no tinturado. Las entretelas deben cumplir los requisitos especificados en la siguiente tabla: <table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Composición Algodón Poliéster</td><td>50% (+/- 5%) Resto</td></tr><tr><td>Peso mínimo</td><td>120 gr/m2</td></tr><tr><td>Densidad en hilos / cm</td><td>24</td></tr><tr><td>Urdimbre Min.</td><td>15</td></tr><tr><td>Trama Min</td><td></td></tr><tr><td>Cambio dimensional en % máx.</td><td>2</td></tr></table>	CARACTERÍSTICA	REQUISITO	Composición Algodón Poliéster	50% (+/- 5%) Resto	Peso mínimo	120 gr/m2	Densidad en hilos / cm	24	Urdimbre Min.	15	Trama Min		Cambio dimensional en % máx.	2						
CARACTERÍSTICA	REQUISITO																				
Composición Algodón Poliéster	50% (+/- 5%) Resto																				
Peso mínimo	120 gr/m2																				
Densidad en hilos / cm	24																				
Urdimbre Min.	15																				
Trama Min																					
Cambio dimensional en % máx.	2																				

21	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los ajustes cuantas veces sean necesarios hasta satisfacer la necesidad del usuario final en un periodo no mayor a 10 DÍAS CALENDARIO, contados a partir la reclamación por parte del usuario final. El dobladillo del pantalón se considera un ajuste a la prenda, por lo tanto, deberá ser entregado con el respectivo dobladillo. Así mismo se compromete a asumir los costos de dichos cambios.																																																
22	EL CONTRATISTA garantizará el vestuario suministrado contra cualquier defecto, daño o deterioro generado por factores diferentes al mal uso, incluidos todos sus componentes y accesorios de conformidad con las especificaciones y características técnicas del anexo “A” del presente documento, por un plazo de 12 meses para todos los ítems, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor, Si durante el lapso anterior, el vestuario sufre daños o deterioro, deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la Armada Nacional adelantado por el supervisor del contrato a suscribirse.																																																
23	Catalogación: El CONTRATISTA es responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato. Deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.																																																
24	EL CONTRATISTA se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizará la reposición de los mismos dentro de los diez (10) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1.																																																
25	EL CONTRATISTA deberá ofrecer garantía de fabricación del calzado mínimo de tres (03) meses (en cuanto a calidad del material y acabado).																																																
26	EL CONTRATISTA dispondrá de una tabla de tallas en cm, con las cuales la institución le proveerá la información correspondiente a través de listados, dicha información se obtendrá por medio del correcto diligenciamiento de una encuesta realizada por parte de cada uno de los funcionarios, quienes serán los usuarios finales de dicha dotación, por ejemplo: 1. Recuesta tus talones a una pared. 2. Traza una línea donde llegue tu dedo más largo. 3. Toma la medida desde la pared hasta la línea trazada.  <table><tr><td>Talla Col.</td><td>34</td><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td></tr><tr><td>Cm</td><td>22.2</td><td>22.8</td><td>23.5</td><td>24.2</td><td>24.8</td><td>25.5</td><td>26.2</td></tr><tr><td>Talla US.</td><td>5</td><td>6</td><td>6.5</td><td>7.5</td><td>8.5</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>Pulgadas</td><td>8.7</td><td>9</td><td>9.2</td><td>9.5</td><td>9.8</td><td>10</td><td>10.4</td></tr><tr><td>Talla EU</td><td>35</td><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td>39</td><td>40</td><td>41</td></tr><tr><td>Cm</td><td>22.2</td><td>22.8</td><td>23.5</td><td>24.2</td><td>24.8</td><td>25.5</td><td>26.2</td></tr></table>	Talla Col.	34	35	36	37	38	39	40	Cm	22.2	22.8	23.5	24.2	24.8	25.5	26.2	Talla US.	5	6	6.5	7.5	8.5	9	10	Pulgadas	8.7	9	9.2	9.5	9.8	10	10.4	Talla EU	35	36	37	38	39	40	41	Cm	22.2	22.8	23.5	24.2	24.8	25.5	26.2
Talla Col.	34	35	36	37	38	39	40																																										
Cm	22.2	22.8	23.5	24.2	24.8	25.5	26.2																																										
Talla US.	5	6	6.5	7.5	8.5	9	10																																										
Pulgadas	8.7	9	9.2	9.5	9.8	10	10.4																																										
Talla EU	35	36	37	38	39	40	41																																										
Cm	22.2	22.8	23.5	24.2	24.8	25.5	26.2																																										
27	EL CONTRATISTA deberá entregar el calzado debidamente en empaque amigable con el medio ambiente en cumplimiento de la norma ISO 14001-2015, individualmente con marquillas que identifiquen talla del calzado, nombre y apellidos de cada funcionario, al que le pertenece el calzado.																																																
28	Una vez cumplido los requisitos de inicio de ejecución, el contratista dispondrá de 5 días hábiles para dirigirse a las unidades militares y realizar la toma de medidas al personal usuario, por lo cual deberá informar al supervisor del contrato fecha de inicio y nombre de los encargados de la toma de medidas, para realizar el respectivo tramite de ingreso a la entidad.																																																
29	EL CONTRATISTA que resulte adjudicatario del presente proceso, entregara las cantidades correspondientes al ítem N°.8 (Calzado Especial) de acuerdo a requerimiento suscrito por el supervisor del contrato y aprobado por el Jefe del Departamento de Personal BRIM1																																																
30	EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las tallas solicitadas.																																																

	CARTA DE ACEPTACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-017-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/09/2023	Página 46 de 23

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

GARANTÍA TÉCNICA: En el evento de resultar adjudicatario, otorgo una garantía para los bienes ofrecidos en las cantidades requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de productos entregados en virtud del contrato, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de dos días hábiles a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito la ocurrencia de la falla, la incidencia, la novedad en el servicio, dentro de los diez (10) días hábiles a siguientes a la fecha en que se descubra la misma. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo requerido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes o presentar endicho tiempo el cronograma de reparación o reposición respectivo, sin ningún costo para la Armada Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso de UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.